



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**

**AVISO**

**OBLIGACIÓN DE ESTABLECER LA INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO DE PAGO  
EN EL PROCESO DE EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE PAGOS EN  
TRANSFERENCIAS Y DESCARGOS INMOBILIARIOS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recuerda a todos los contribuyentes y público en general que, conforme a lo establecido en la Norma General 07-22 que regula la aplicación de la exigibilidad de la constancia fehaciente de pago por parte de los Notarios Públicos, los actos instrumentados por el notario, así como los actos bajo firma privada mediante los cuales se transfiera o se constituya el derecho de propiedad de un inmueble por un monto superior a un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00), deben contener la información sobre el medio utilizado para realizar el o los pagos. Esta Dirección General al momento del contribuyente realizar el pago del impuesto a la transferencia inmobiliaria verificará si cumple con lo establecido en la referida norma, y en caso contrario no se realizará la emisión de autorizaciones de pago de transferencia o descargo para dichos actos.

Lo anterior aplicará para los actos de compraventa, dación en pago, permuta, cuota litis y particiones amigables relativos a la transferencia de bienes inmobiliarios. Para estos trámites, la prueba fehaciente de pago no deberá ser aportada, sin desmedro de la obligación que tiene el notario de exigirla y conservarla conforme lo indica la Norma General 07-22.

La presente disposición será aplicada por esta Dirección General a partir del 1 de mayo de 2025.

Para más información, pueden comunicarse a nuestro Centro de Contacto al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico [información@dgii.gov.do](mailto:información@dgii.gov.do) o visitar nuestro portal web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**LUIS VALDEZ VERAS**  
Director General

